



Resolución de Alcaldía
N° 238 -2015-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 03 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que suscribe:

Vistos; el Informe N° 005-2015-MPMC-ADM/J, de fecha 15 de mayo de 2015, el Presidente de la Comisión del Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 01-2015, emite su informe al Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, comunicando el cuadro de méritos de dicho concurso adjuntando la documentación sustentatoria, así como los nombres de los postulantes y el resultado de los ganadores para cubrir las plazas convocadas a concurso, y;



Considerando: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MPMC-J/A de fecha 11 de marzo de 2015 se designó la Comisión encargada de dicho concurso, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por D. S N° 075-2008-PCM;



Que, mediante Informe N° 005-2015-MPMC-ADM/J, de fecha 15 de mayo de 2015, el Presidente de la Comisión del Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 01-2015, emite su informe al Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, comunicando el cuadro de méritos de dicho concurso adjuntando la documentación sustentatoria, así como los nombres de los postulantes y el resultado de los ganadores para cubrir las plazas convocadas a concurso;

Que, en cumplimiento a la Ley antes descrita, es necesario acreditar al Ejecutor Coactivo ante las entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de sus funciones;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, en merito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

Se Resuelve:

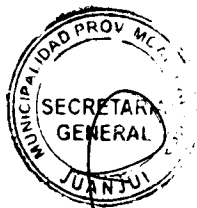
Artículo Primero.- DECLARAR como ganador del Concurso CAS 01-2015 al Abogado Bryan Meleneo Meza Vásquez como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ACREDITAR ante las entidades públicas y privadas, al Ejecutor Coactivo Abogado Bryan Meleneo Meza Vásquez para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios CAS, por el periodo estipulado en las Bases del Concurso.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE a conocimiento la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e interesados.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2015-MPMC-J/Alc

Por la presente se deja constancia que en la fecha señalada y considerada la redacción en el texto es necesario se publique Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 238-2015-MPMC-J/Alc, de fecha 03 de junio de 2015.

VISTO:

La existencia involuntaria de un error material, en la Resolución de Alcaldía N° 238-2015-MPMC-J/Alc, de fecha 03 de junio de 2015, PARTE RESOLUTIVA DEL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO;

Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 238-2015-MPMC-J/Alc, de fecha 03 de junio de 2015, siendo de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR** como ganador del Concurso CAS 01-2015 al Abogado Bryan Meleneo Meza Vásquez como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- **ACREDITAR** ante las autoridades públicas y privadas, al Ejecutor Coactivo Abogado Bryan Meleneo Meza Vásquez para el cumplimiento de sus funciones.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.- **DECLARAR** como ganador del Concurso CAS 01-2015 al Abogado **Brian Meneleo Meza Vásquez** como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- **ACREDITAR** ante las autoridades públicas y privadas, al Ejecutor Coactivo Abogado **Brian Meneleo Meza Vásquez** para el cumplimiento de sus funciones.

Juanjui, 04 de junio de 2015

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

Abog. Rubén Katary Samamé Vela
SECRETARIO GENERAL
DNI: 41105988

